

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 18 de octubre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro de la oportunidad procesal no se subsanó demanda. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202100005-00
PROCESO: PERTENENCIA AGRARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELIZABETH MELO CORREDOR
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL CORREDOR Y JUSTINA CORREDOR DE MELO y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al informe secretarial que precede y verificándose que la parte demandante dentro del término legal no dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 03 de octubre de 2022, mediante el cual se dispuso inadmitir la demanda, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: **Rechazar** la presente demanda de la referencia, por no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: No se ordena desglose de documentos, en razón a que la demanda y anexos fueron presentadas a través de correo electrónico. Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b787726e106fa3c0adbc6bd046937a78b136c78e0ea43e25eb782b4da34d0f0**

Documento generado en 18/10/2022 04:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>